



ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

INVITACIÓN MM-MC-001-2026

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE MONGUI, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía:

CIUDAD Y FECHA: MONGUI: 16 DE ENERO DE 2026					
1. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS					
2. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ.					
2.1. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:					
<table border="1"><thead><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>78111803</td><td>Servicios de buses contratados</td></tr></tbody></table>	CODIGO	DESCRIPCION	78111803	Servicios de buses contratados	
CODIGO	DESCRIPCION				
78111803	Servicios de buses contratados				
3. OBLIGACIONES: Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:					
<ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.2. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.3. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.4. Establecer horarios de los recorridos con la finalidad de garantizar el cumplimiento con puntualidad de los horarios establecidos por las Instituciones Educativas.5. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema General de Salud y Seguridad Social (SGSSS).6. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transportes público especial.					





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

7. Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación. (Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012).

8. El contratista debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte Especial Escolar, deben cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015, emitido por el ministerio de Transporte.

9. Mantener vigente Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por el Ministerio de Transporte.

10. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

11. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

12. Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta cumpliendo con lo establecido con la normatividad especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.

14. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte en cuento a la capacidad de personas a transportar, cumpliendo la capacidad de aforo del vehículo según lo establecido por el órgano de transporte.

4.- CONDICIONES TÉCNICO ECONOMICAS QUE SE EXIGEN:

El contratista seleccionado deberá realizar la prestación del servicio de transporte especial terrestre a los estudiantes las instituciones educativas del Municipio, de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO
1	Ruta No. 1 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES, DESDE LAS VEREDAS DE HATO VIEJO Y DOCUAZUA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ.	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS
2	Ruta No. 2 – EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES, DESDE LAS INSTITUCIONES	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

	EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ HASTA LA VEREDA DE DOCUAZUA Y HATO VIEJO.		MINIMA DE 30 PASAJEROS
3	Ruta No. 3 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES DESDE LAS VEREDAS REGINALDO Y TEBGUA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ.	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS
4	Ruta No. 4 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ HASTA LAS VEREDAS REGINALDO Y TEBGUA	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término del contrato es cuarenta y seis (46) días calendario escolar.

5.1. LUGAR DE EJECUCION: En el municipio de MonguÍ de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

6. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$48,355,982.00) M/CTE.

6.1. FORMA DE PAGO: El valor pactado será cancelado por el Municipio al contratista mediante pagos parciales de avance conforme la prestación del servicio, previa aprobación de la supervisión designada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes.

7. PRESUPUESTO OFICIAL (C.D.P): El Municipio de MonguÍ se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000005.

8. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

- 8.1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- 8.2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad no subsanen los requisitos habilitantes.
- 8.3. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- 8.4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- 8.5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
- 8.6. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación pública o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- 8.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en esta Invitación pública.
- 8.8. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- 8.9. Cuando el proponente no allegue el Anexo No. 3 "Oferta Económica" en debida forma.
- 8.10. Cuando el proponente obligado a discriminar el IVA, no lo realice en los precios unitarios del Anexo No. 3 "Oferta Económica".
- 8.11. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.
- 8.12. Cuando el proponente en el Anexo No. 3 "Oferta Económica", oferte precios unitarios en suma superior a los obtenidos en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.
- 8.13. Cuando el porcentaje establecido para el costo de Administración sea superior al porcentaje establecido en el Anexo No. 3 "Oferta Económica".

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando:

- 9.1. Cuando no se presenten ofertas al presente proceso.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

9.2. Cuando habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11. CRONOGRAMA

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
TRASLADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	16 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES A LA INVITACIÓN	Hasta el 19 de enero de 2026 a las 12:00 m	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION	20 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EXPEDICION DE ADENDAS	Hasta el 20 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	Hasta el 20 de enero de 2026	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
ELABORACIÓN OFERTAS	Hasta el 21 de enero de 2026	Proponentes
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Hasta el 21 de enero de 2026 Hasta las 09:00 A.M	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
ACTA DE CIERRE	Hasta el 21 de enero de 2026 Hasta las 09:01 A.M	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
EVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTAS Y PUBLICACION DEL INFORME	Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación	A través de la Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II por el módulo correspondiente para la presentación de subsanaciones
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN	Dentro de los dos días siguientes a la recepción de las observaciones y/o subsanaciones.	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN EN CASO DE REQUERIRSE	Dentro de los dos días siguientes a la recepción de las observaciones y/o subsanaciones	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Dentro de los dos días siguientes a la recepción de las observaciones y/o subsanaciones y/o dentro de los dos días siguientes a la publicación del informe de evaluación final	Página web http://www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

12. VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y OBLIGATORIEDAD DE LAS MISMAS: El proponente para participar en la presente invitación pública, deberá garantizar la validez de su oferta. La oferta es irrevocable y el proponente mantendrá vigentes todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso de selección y en caso de ser adjudicado durante la ejecución del objeto contractual.

NOTA: No se aceptan ofertas parciales.

13. ADENDAS: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Monguí las consultas a través del módulo dispuesto en plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co> para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

14. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

La propuesta debe presentarse a través de la Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

15. REQUISITOS HABILITANTES:

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes conforme a las leyes vigentes.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato, de la presente Invitación Pública

3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría). El oferente





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) emitido por la Policía Nacional en su página Web.

En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de las página web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y a Policía Nacional.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal ORIGINAL. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal.

6. SEGURIDAD SOCIAL: Personas Naturales: Se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: Debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores.

7. RUT. Registro Único tributario actualizado.

8. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en el artículo 8 de la Resolución 1111 de 2017.

9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente deberá anexar evidencia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

15.2. CAPACIDAD TECNICA:





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

1. HABILITACIÓN SERVICIO. El oferente debe ser una empresa de transporte legalmente constituida y debe estar habilitada en la modalidad de servicio especial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015 y según el plazo máximo establecido en el Decreto 431 de 2017 para prestar el servicio de transporte escolar.

11. VEHICULOS. La empresa debe presentar relación en donde especifique el número y tipo de vehículos a utilizar en la prestación del servicio

12. COORDINADOR DE TRANSPORTE: El oferente deberá presentar un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo que será el responsable de la coordinación del servicio de transporte, quien se encargará especialmente de actuar como enlace entre el contratista y la administración municipal y estará encargado de coordinar los despachos de los vehículos y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y de la normativa vigente sobre transporte especial de pasajeros.

El oferente debe acreditar carta de compromiso, la existencia de título profesional y experiencia general de mínimo dos años contados a partir de la fecha de obtención del grado y un año de experiencia específica en la dirección o coordinación de la operación de servicios de transporte escolar.

15.3. EXPERIENCIA MINIMA:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar la ejecución de un contrato cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación del servicio de transporte escolar. Condiciones de admisibilidad: el contrato aportado en valor facturado debe superar el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe aportar tres contratos cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación del servicio de transporte escolar destinado a estudiantes de instituciones educativas oficiales. Condiciones de admisibilidad: cada uno de los contratos aportados deberá superar por lo menos (03) veces el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria. Cada uno de los contratos aportados debe superar cinco veces el número de rutas establecidas conforme al cuadro de especificaciones de prestación del servicio del presente proceso.

16. PROPUESTA ECONÓMICA: Diligenciar completamente el anexo denominado oferta económica, en el cual deberá discriminar y tener en cuenta





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

valores unitarios, totales y costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la Entidad.

17. SUPERVISIÓN y OBLIGACIONES: La Supervisión será ejercida por el secretario de Planeación y Obras Públicas de Monguí o quien haga sus veces.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

18. COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado por los titulares de las secretarías de planeación y gobierno del Municipio de Monguí.

19. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

19.1. Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta).

19.2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

19.3. En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

19.4. En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

19.5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

19.6. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía para efecto de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la alcaldía en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

20. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

21. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

22. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna





ALCALDÍA DE MONGUÍ
NIT 891.856.555-2
PROCESO: CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

23. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

24. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

24.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (*10%*) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

24.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

25.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de estos documentos en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co> Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el Registro Presupuestal; 2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social y, 3) Que se otorguen y aprueben las garantías exigidas (en caso que aplique)

26 INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

26.1. La alcaldía es la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

26.2. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en cronograma debiendo acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental.

26.3. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el supervisor y/o interventor deberá verificar la documentación exigida para la elaboración del acta de inicio.

27. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

28. INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Monguí.

30. GARANTÍAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No.1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Monguí.

COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.

31. CORRESPONDENCIA. – Las solicitudes, observaciones y respuestas emitidas por la entidad en desarrollo del proceso de selección se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@mongui-boyaca.gov.co

El municipio no se responsabiliza por correspondencia enviada a través de otros medios diferentes al establecido en esta sección.

32. FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública y deben ser anexados por el oferente en su propuesta:

ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta.

ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción.

ANEXO No. 3: Oferta económica.

33.- VEEDURÍAS En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MM-MC-__2026

Monguí, _____

Señores:
 ALCALDÍA DE MONGUÍ.
 La ciudad.

Referencia: Invitación Pública **MM-MC-__-2026**

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación **MM-MC-__-2026**, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que subyace en su aceptación.
3. Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
4. Que si resultado adjudicatario(a) del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
5. Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

6. Que no me hallo incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley.
7. Que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
8. Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
9. Autorizo a ser notificado por correo electrónico cualquier acto administrativo que surja dentro del presente proceso contractual.
 El valor de mi propuesta es por la suma de (), la cual corresponde para efectos del presente proceso.}

Razón Social del Oferente: _____
 NIT: _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 No. de Cedula de Ciudadanía: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico _____

 Firma del Propone

**ANEXO No. 2
 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha
 Señores
 Municipio de Mongui

Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA MM-MC-__-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Municipio de Mongui para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA MB-MC-__-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA MM-MC-__-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MÍNIMACUANTÍA MM-MC-__-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.





ALCALDÍA DE MONGUÍ

NIT 891.856.555-2

PROCESO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de _____.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de _____ de _____ Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA

El formato debe estar completamente diligenciado según lo indicado en esta invitación, el proponente debe tener en cuenta que El municipio se reserva el derecho de realizar tantas solicitudes como sea necesario, sin exceder del presupuesto oficial señalado.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el oferente deberá diligenciar este formulario y DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA.

Para efectos de estructurar el valor de la oferta el oferente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás a que hubiere lugar, los cuales estarán a cargo del contratista.

Para presentar la oferta económica el oferente no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido en el numeral 6. del presente documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE VEHICULO	VALOR UNITARIO
1	Ruta No. 1 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES, DESDE LAS VEREDAS DE HATO VIEJO Y DOCUAZUA HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ.	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS1	
2	Ruta No. 2 – EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES, DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ HASTA LA VEREDA DE DOCUAZUA Y HATO VIEJO	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS	
3	Ruta No. 3 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES DESDE LAS VEREDAS REGINALDO Y TEBGUA HASTA	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS	



Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co

"Destino turístico Sostenible"





ALCALDÍA DE MONGUÍ
 NIT 891.856.555-2
 PROCESO: CONTRATACIÓN
 PROCEDIMIENTO: CONTRACTUAL

CÓDIGO: CE-FR-05	CONTRACTUAL	FECHA: 2025/01/18	VERSIÓN: 1
---------------------	-------------	----------------------	------------

	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ.			
4	Ruta No. 4 – SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DURANTE LOS DIAS ESCOLARES DESDE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ HASTA LAS VEREDAS REGINALDO Y TEBGUA	Ruta por día (Ida y Regreso)	BUS CAPACIDAD MINIMA DE 30 PASAJEROS	
			SUBTOTAL	
			CANTIDAD DÍAS	46
			VALOR TOTAL	

El valor de mi propuesta es por la suma de (), la cual corresponde para efectos del presente proceso.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____

Fin de la invitación.

